

Expediente: 1487/20

Carátula: GONZALEZ RAFAEL ALEJANDRO C/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143584470 - DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. -DEMANDADO

27310531761 - BRIZUELA, ANGELICA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

27178610088 - GARCÍA MASCOFF, PATRICIA JUDITH-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RUIZ, RAÚL FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

27310531761 - GONZALEZ, RAFAEL ALEJANDRO-ACTOR

27224288641 - LAZARTE, ANDREA NOEMÍ-PERITO CONTADOR

90000000000 - CORREA, ELENA NOEMI-POR DERECHO PROPIO

20143584470 - MALDONADO, JOSE LUIS-DEMANDADO

30715572318220 - AGENTE FISCAL 1° NOMINACION, -FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL I C.J. CAPITAL

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1487/20



H105015915082

JUICIO: "GONZALEZ RAFAEL ALEJANDRO c/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1487/20.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación de fecha 17-10-2025 efectuada por el letrado Julio Marcelo Prebisch, por la parte demandada:

I. Téngase presente la conformidad del art. 35 de la ley 5480 expresada por el letrado Prebisch y en consecuencia se le hace saber al mencionado letrado que deberá acreditar el pago de los aportes de ley del 8% de los honorarios regulados en 1ra. instancia a cargo de la parte actora.

II. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

III. En su mérito, y atento a la expresa conformidad del art. 35 de la ley 5480, corresponde:

RECTIFICAR el proveído de orden de pago dispuesto mediante proveído de fecha 16-10-2025 - apartados III y IV-, debiéndose dejar sin efecto el mismo, y en consecuencia se provee lo siguiente:

Apartado III): librar orden de pago al actor **Rafael Alejandro González** por la suma de **\$5.973.092,24** en concepto de pago de capital de condena, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

Se le hace saber al actor que se procedió a retener la suma total de \$138.437,68 en concepto de afianzamiento de los honorarios de los letrados **García Mascoff** (en la suma de \$54.892,16), **Correa** (en la suma de \$44.911,76), y **perito Lazarte** (en la suma de \$35.121,60, más el 10% de aportes de

ley en la suma de \$3.512,16), atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva de 1ra. instancia en materia de costas, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

IV. En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$5.973.092,24** depositada en la cuenta n° 562209588137568, CBU n° 2850622350095881375685 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro a nombre de Rafael Alejandro González, DNI n° 22.336.914, Cuenta n° 414309522658300, CBU n° 2850143340095226583008.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario.

Asimismo, le hago saber que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio. JMA 1487/20

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.